PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
INVITACION PRIVADA IPV-CPR Nro.105 DE 2026

CAPITULO 1

Información General:

1.1. Objeto de la Invitación.

El objeto de la presente invitación es seleccionar a un proponente para **"ADQUISICIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, AUDITORIO Y SEDE CASA DE BOYACÁ DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS."**

Vigilado Supersalud

1.2 Presupuesto Oficial.

Para la celebración del contrato a través de Invitación Privada se cuenta con un Presupuesto Oficial de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($398.926.953 M/L, INCLUIDO IVA).** Cuya apropiación se dispuso en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP 14333, fecha 24/03/2026, Rubro Otros muebles N.C.P. (Código 2120101004010104), fuente Recursos Propios de la Lotería de Boyacá – Reg. 90.

1.3 Régimen Jurídico aplicable.

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de Invitación Privada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá, adoptado mediante el Acuerdo 010 de 2022, modificado parcialmente mediante Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato asciende a la suma de $398.926.953 M/L, el cual se encuentra dentro del rango establecido en el artículo 27 del Manual de Contratación, correspondiente a contratos cuyo presupuesto estimado sea igual o mayor a cien (100) SMMLV y no supere los cuatrocientos cincuenta (450) SMMLV.

En este sentido, la modalidad seleccionada se justifica principalmente en el valor del contrato, el cual supera el umbral previsto para la contratación directa y se ubica dentro de los límites

definidos para la Invitación Privada, garantizando así la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

1.4 Tiempo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato a suscribir será de dos (2) meses a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías.

En el Edificio Lotería de Boyacá Calle 19 # 9 – 35 Plaza de Bolívar - Casa de Boyacá Calle 98 # 19A – 67 en la ciudad de Tunja – Boyacá.

1.5 Requisitos para participar

Podrán celebrar contratos con la LOTERIA DE BOYACÀ, las personas legalmente capaces, de conformidad con las leyes vigentes al momento de su perfeccionamiento, tanto nacionales como internacionales.

Así mismo, podrán celebrar contratos con la Entidad, las asociaciones conformadas bajo las modalidades de consorcios y/o uniones temporales, definidas en los términos de la Ley, así como las demás asociaciones de empresarios legalmente constituidas, en tanto establezca la responsabilidad solidaria de sus integrantes en relación con la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.5.1. Cuando el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas, el objeto social de la persona jurídica debe guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación Legal.

1.5.2 La Lotería de Boyacá. No aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al pliego de condiciones presentadas con posterioridad a la fecha, hora y cierre establecido en el Cronograma del proceso.

1.5.3 Las ofertas y documentos que acompañan la propuesta, no deberán presentar tachaduras, borrones, raspaduras y enmendaduras que puedan afectar cantidades, valores unitarios o totales que lleven a confusión o mala interpretación.

1.5.4 La propuesta y sus documentos anexos deben presentarse la oferta y en idioma castellano en la plataforma Secop 2.

1.5.5 La propuesta debe presentarse en original. debidamente foliada (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en el ejemplar, los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones en secop2.

1.6 Presentación de las propuestas.

Las propuestas deben ser presentadas en la página de Colombia Compra eficiente-Secop II.

1.7. Descripción de la Necesidad:

El presente estudio previo tiene por objeto sustentar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de **adquisición, fabricación e instalación de mobiliario institucional para la Lotería de Boyacá**, tanto en su sede principal del Edificio Central en Tunja como en la sede Casa de Boyacá en Bogotá D.C. La necesidad que se pretende satisfacer responde a cuatro obligaciones institucionales que convergen en la vigencia 2026: (i) la reposición de mobiliario de áreas directivas y operativas con vida útil agotada y depreciación del 100%; (ii) el cumplimiento de las obligaciones de dotación del inmueble Casa de Boyacá, establecidas en el Contrato de Arrendamiento N° CO1.PCCNTR.9150923/1836 de 2026; (iii) la intervención preventiva en silleteriía ergonómica para los cuarenta y tres (43) funcionarios con puesto de escritorio, ordenada por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en respuesta al diagnóstico de riesgo biomecánico documentado; y (iv) la modernización de la imagen institucional de una entidad que se posiciona entre las principales Loterías del país. En conjunto, los cuarenta y un (41) ítems que comprende el proceso, entre reposiciones (REP), nuevas adquisiciones (NVO) y fabricaciones a medida (MED), garantizan condiciones adecuadas de ergonomía, funcionalidad, organización y representación institucional para el desarrollo de la misión de la Lotería. La justificación detallada por ítem se encuentra en el Anexo N° 5, y las especificaciones técnicas completas en el **Anexo N° 8.**

La Lotería de Boyacá es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, cuya naturaleza jurídica como entidad descentralizada fue establecida mediante el Decreto Ordenanzal N° 000722 del 11 de mayo de 1996, que la transformó en Empresa Industrial y Comercial del Departamento con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio independiente, vinculada a la Secretaría de Hacienda de Boyacá. Sus Estatutos Básicos fueron sucesivamente modificados y se encuentran actualmente adoptados mediante el Decreto Ordenanzal N° 1366 del 16 de noviembre de 2004. La misión de la entidad es generar recursos económicos con responsabilidad social para contribuir a la financiación de los servicios de salud y al bienestar de sus clientes mediante la operación y comercialización transparente y eficaz del monopolio de arbitrio rentístico departamental de juegos de suerte y azar, según lo establece la Resolución 0517 de 2024, que adopta el Plan Estratégico Institucional 2024-2027 "La Suerte que Hace Grande a Colombia".

Vigilado Supersalud

Dentro de la estructura organizacional de la Lotería, la Subgerencia Financiera y Administrativa tiene como propósito principal dirigir, administrar y supervisar la política financiera y administrativa de la entidad, siendo el soporte para el adecuado funcionamiento institucional. En este marco, responde por los procesos de gestión financiera, gestión documental, gestión de sistemas, gestión del talento humano y la administración, adquisición y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Lotería de Boyacá.

En cuanto al régimen jurídico aplicable, la Lotería de Boyacá ostenta la naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuya actividad se rige por las disposiciones del Derecho Privado conforme al artículo 85 de la Ley 489 de 1998, salvo las excepciones legales. Su objeto (la administración y explotación del monopolio de arbitrio rentístico departamental de juegos de suerte y azar a cargo del Departamento de Boyacá, según lo prescribe el artículo 8° del Decreto Ordenanzal N° 1366 de 2004) se ampara en el artículo 336 de la Constitución Política, que dispone un **régimen propio** para los monopolios rentísticos, desarrollado por la Ley 643 de 2001 y especificado para la entidad mediante el Decreto Ordenanzal 1366 de 2004. En materia contractual, la Lotería de Boyacá cuenta con un régimen especial, cuya base normativa se encuentra en el artículo 23 del Decreto Ordenanzal 1366 de 2004, que establece una distinción fundamental: los contratos que tengan por objeto la ejecución directa de las actividades industriales o comerciales propias de la empresa se rigen por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, mientras que los demás contratos —como el presente, cuyo objeto es la dotación de mobiliario para el funcionamiento administrativo de la entidad— se rigen por la Ley 80 de 1993. En consecuencia, el presente contrato se rige sustantivamente por la Ley 80 de 1993, en tanto corresponde a una función de soporte administrativo. No obstante, es pertinente precisar que esta distinción no desconoce el carácter transversal de la contratación: la adecuada dotación de los espacios institucionales, la renovación del mobiliario del auditorio, la modernización de las áreas de atención y la imagen proyectada en la Casa de Boyacá inciden directamente en los resultados comerciales, la credibilidad institucional y el posicionamiento de la Lotería de Boyacá como una de las principales del país. El procedimiento de selección del contratista, por su parte, se rige por el Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 010 de 2022 y modificado parcialmente mediante el Acuerdo 010 del 10 de julio de 2025, que en razón del valor del contrato determina la modalidad de Invitación Privada conforme a sus artículos 27 y 28. Adicionalmente, conforme al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, al encontrarse la Lotería de Boyacá en situación de competencia

Vigilado Supersalud

con el sector privado en el mercado de juegos de suerte y azar, se rige por las disposiciones aplicables a sus actividades económicas y comerciales, observando en todo caso los principios constitucionales de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la contratación estatal, según el artículo 13 de la misma Ley. Este marco normativo fue actualizado mediante el **Acuerdo 010 del 10 de julio de 2025**, mediante el cual la Junta Directiva modificó parcialmente el Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 010 de 2022. La justificación de la modalidad de selección se desarrolla en el numeral 5 del presente estudio previo.

La presente contratación no es el resultado de una aspiración de mejora ni de una decisión discrecional de renovación. Es la respuesta institucional a una convergencia excepcional de cuatro obligaciones de distinta naturaleza : normativa, contractual, patrimonial y de imagen, que en la vigencia 2026 maduran de manera simultánea y reclaman intervención. Entender esta convergencia es entender por qué este proceso es, a la vez, necesario, oportuno e imperativo.

Vigilado Supersalud

1.1.1 Por condiciones de salud laboral

La primera y más urgente de las obligaciones que activan esta contratación es de naturaleza normativa y tiene como destinatarios directos a los servidores con puesto de trabajo administrativo de escritorio. La planta de personal de la Lotería de Boyacá comprende cuarenta y cinco (45) funcionarios, de los cuales dos (2) corresponden a cargos de conductor y no requieren silla ejecutiva de escritorio. Los cuarenta y tres (43) funcionarios restantes, incluyendo dos (2) de la sede Casa de Boyacá en Bogotá D.C., desarrollan sus labores en puestos de trabajo administrativo de escritorio y requieren silleteriía ergónomica. Los últimos exámenes médicos ocupacionales practicados a los funcionarios de la Lotería arrojaron un hallazgo que no puede ignorarse: el 79,55% del personal, es decir, 35 de los 44 trabajadores evaluados, está expuesto a posturas prolongadas, forzadas o antigravitacionales, lo que los clasifica en situación de riesgo biomecánico según el Numeral 2.2.8 del diagnóstico de condiciones de salud (Anexo N° 2).

Este hallazgo no es aislado ni subjetivo. La encuesta de percepción aplicada a los 42 servidores con puesto de trabajo administrativo de escritorio , cuya totalidad respondió el instrumento, confirmó de manera colectiva y cuantificable lo que los exámenes médicos señalaban clínicamente: el 86% de los consultados, es decir, 36 de 42 funcionarios, reportó molestias físicas generadas por la silletería ejecutiva actual. El dolor lumbar fue la

manifestación más frecuente, presente en el 75% de quienes respondieron afirmativamente; le siguieron las molestias cervicales en el 56% y la incomodidad en los apoyabrazos en el 47% de los casos (Anexo N° 2).

El perfil sociodemográfico de la entidad agrava esta situación de manera significativa. El 80% de la planta de personal supera los 40 años de edad, con antecedentes médicos relacionados con cervicalgia, lumbalgia y síndrome de túnel carpiano. Se trata de una población para la cual el riesgo biomecánico tiene consecuencias más graves y más rápidas que en una planta joven, y frente a la cual el empleador tiene una responsabilidad de cuidado reforzada.

La Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, que establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, no se limita a exigir la identificación de riesgos: obliga a intervenirlos mediante controles de ingeniería. La adquisición de silletería ergonómica certificada bajo la NTC 5655:2018 y la NTC-ISO 21015:2023 es precisamente el control de ingeniería más efectivo, de mayor alcance y de menor costo relativo frente a la alternativa de asumir el ausentismo laboral y los costos asociados a incapacidades por enfermedad osteomuscular. Una vez que el riesgo ha sido documentado formalmente en los exámenes médicos y en el concepto técnico del Proceso SG-SST, la norma no admite aplazamiento indefinido: la omisión configura un incumplimiento del estándar mínimo y expone a la entidad a sanciones del Ministerio de Trabajo y de la Administradora de Riesgos Laborales.

Vigilado Supersalud

1.1.2 Compromisos contractuales asociados a la sede Casa de Boyacá

La segunda razón que motiva esta contratación tiene origen contractual. El Contrato de Arrendamiento N° CO1.PCCNTR.9150923/1836 de 2026, celebrado entre la Lotería de Boyacá como arrendadora propietaria y el Departamento de Boyacá como arrendatario, estableció en sus Cláusulas 7.2.7 y 7.2.8 compromisos a cargo de la Lotería: realizar las adecuaciones y mejoras necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del inmueble, y mantener el bien con dotación de muebles durante la vigencia del contrato.

El contrato se encuentra vigente y la dotación del inmueble hace parte de las obligaciones pactadas. En consecuencia, la adquisición del mobiliario requerido para la Casa de Boyacá responde al cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por la Lotería en su calidad de propietaria del inmueble.

La Casa de Boyacá, ubicada en la Calle 98 N° 21-15 de Bogotá D.C., es además un activo estratégico que trasciende la simple relación arrendaticia. Es la sede de la Unidad

Administrativa de Relaciones Nacionales e Internacionales del Departamento de Boyacá, el lugar de atención a embajadas, ministerios, agencias de cooperación internacional y organismos del orden nacional, y el espacio de alojamiento institucional del arrendatario durante las comisiones en Bogotá. El estado de sus espacios es, en consecuencia, un reflejo directo de la imagen institucional del Departamento y de la Lotería como entidad propietaria.

La inspección técnica realizada por el Supervisor del Contrato de Arrendamiento, Luis Felipe Aponte Landinez, documentada formalmente en el Anexo N° 4, evidenció que los espacios de la Casa de Boyacá carecen actualmente de la dotación mínima requerida: la alcoba del segundo piso no cuenta con mueble de entretenimiento, sofá, tapete ni revestimiento de muros; la sala-comedor requiere reconversión a aparta-estudio y sala de espera con sofás, mesas, bibliotecas y revestimiento; y el sótano, que alberga los espacios de alojamiento institucional del arrendatario, cuenta únicamente con colchonetas deterioradas, sin juegos de lencería de cambio. Dotar adecuadamente estos espacios no es una decisión de embellecimiento: es el cumplimiento de una obligación legal vigente.

Vigilado Supersalud

1.1.3 Una obligación de gestión patrimonial frente a activos con vida útil agotada

La tercera obligación que motiva esta contratación es de naturaleza patrimonial. La Certificación de Bienes Muebles a Renovar expedida por el Almacenista General, Juan Guillermo Roa Zamudio (Anexo N° 1), constata que un número significativo de bienes muebles de la Lotería han superado ampliamente su vida útil institucional, con niveles de depreciación del 100%.

El mobiliario de la Gerencia General, la Secretaría del Gerente con Sala de Espera, la Sala de Juntas y la Subgerencia Financiera y Administrativa data del año 2010 y tiene una vida útil institucional de 120 meses, plazo que venció en 2020. Son activos que llevan más de seis años en uso más allá de su límite técnico, con un desgaste natural acumulado que ya no es funcional ni estético. La situación es aún más crítica en el Auditorio Institucional, cuyo mobiliario, pupitres, sillas y sillas de brazos, fue adquirido en el año 2004, lo que significa que tiene más de veinte años de uso sobre una vida útil de sesenta meses. Este mobiliario ha estado en servicio más de cuatro veces el periodo para el que fue diseñado.

Continuar usando activos con depreciación del 100% y vida útil ampliamente superada no es una política de ahorro: es una política de deterioro patrimonial progresivo. El mobiliario en estas condiciones no tiene valor de rescate, no puede ser dado de baja con reconocimiento contable positivo, y su reposición tardía implica costos de oportunidad que se acumulan con

cada vigencia de demora. Adicionalmente, el uso de mobiliario estructuralmente comprometido representa un riesgo de seguridad para los funcionarios y visitantes que lo utilizan a diario, configurando una responsabilidad institucional adicional para la Lotería.

1.1.4 Una obligación de imagen coherente con el liderazgo nacional de la Lotería

La cuarta dimensión de la necesidad es la de imagen y representación institucional. La Lotería de Boyacá no es una entidad regional de escala menor: es una de las loterías de mayor referencia nacional en la operación y comercialización del monopolio rentístico departamental de juegos de suerte y azar, ubicándose de manera constante entre las primeras del país. Esta posición impone una coherencia entre la imagen que proyecta la entidad y la calidad de los espacios físicos desde los que opera y se representa.

Hoy esa coherencia está rota. El Auditorio Institucional es la cara de la Lotería ante sus grupos de interés: allí se realizan grandes eventos y aforos institucionales, y se presta el espacio a otras entidades públicas del departamento. El mobiliario actual, con más de veinte años de uso y deterioro visible en tapizado y estructura, no corresponde al estándar que una institución pública de este nivel debe proyectar en sus actos de mayor visibilidad. Las sillas de la Gerencia General, la Secretaría del Gerente, la Sala de Espera y la Sala de Juntas, con quince años de uso y depreciación del 100%, transmiten una imagen de desgaste que contrasta negativamente con el posicionamiento institucional que la Lotería ha construido. Y la Casa de Boyacá, que es la vitrina del Departamento ante el país y el mundo, no cuenta con la dotación que sus usuarios y su función estratégica demandan.

La modernización del mobiliario institucional no es un lujo: es una inversión en credibilidad. Es la señal tangible de que una entidad que se posiciona entre las primeras del país cuida y mantiene sus activos físicos al mismo nivel que cuida sus resultados operativos y financieros. Esta dimensión de la necesidad está alineada con el Plan de Fortalecimiento de Marca del Plan Estratégico Institucional 2024-2027 y con el indicador 350200803 de instrumentos para el mejoramiento productivo implementados.

1.1.5 Por qué 2026 es el momento oportuno y el costo de no actuar

Todas las obligaciones descritas en los numerales anteriores convergen en la vigencia 2026 con una particularidad que hace de este año el momento preciso para actuar: todos los

Vigilado Supersalud

instrumentos de planeación, presupuestales y contractuales que hacen viable la contratación están simultáneamente maduros y vigentes.

El Contrato de Arrendamiento de la Casa de Boyacá ya está en ejecución y la dotación del inmueble hace parte de las obligaciones contractuales pactadas. El diagnóstico de riesgo biomecánico fue documentado formalmente en los últimos exámenes médicos ocupacionales, activando la obligación legal de intervención sin admitir demora razonable. El Plan Anual de Adquisiciones ya incluyó este proceso en la Fila 93 desde enero de 2026, con una estimación de $420.000.000 y la modalidad de Invitación Privada. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 14333 fue expedido el 24 de marzo de 2026, comprometiendo los recursos necesarios. Las tres cotizaciones de mercado fueron recibidas el 7 de abril de 2026, completando el estudio de precios. Y los anexos técnicos que documentan la necesidad en cada frente : SG-SST, almacén y Casa de Boyacá, están suscritos y disponibles.

Diferir este proceso no es una opción neutral. Desde el punto de vista normativo, cada mes sin intervención sobre el riesgo biomecánico documentado es un mes de incumplimiento del estándar mínimo SG-SST, con el consiguiente riesgo de sanción. Desde el punto de vista contractual, cada mes sin dotación de la Casa de Boyacá es un mes de incumplimiento de las Cláusulas 7.2.7 y 7.2.8 del contrato de arrendamiento vigente. Y desde el punto de vista de la salud de los trabajadores, cada mes de uso de silletería sin condiciones ergonómicas adecuadas incrementa la probabilidad de que los 35 funcionarios en riesgo biomecánico documentado desarrollen patologías osteomusculares que generen incapacidades, con los costos directos e indirectos que estas implican para la entidad.

Vigilado Supersalud

Sustento Normativo: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

La presente contratación se fundamenta en el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Esta norma obliga a la Lotería de Boyacá a identificar, evaluar e intervenir los riesgos biomecánicos y ergonómicos presentes en los puestos de trabajo. El proceso técnico que soporta esta obligación tuvo tres etapas que se desarrollaron de manera secuencial y convergente.

La primera etapa fue la del diagnóstico clínico, materializado en los exámenes médicos ocupacionales de los trabajadores de planta. El Proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo certificó, a partir del diagnóstico de condiciones de salud, que el 79,55% del personal, es

decir, 35 de los 44 trabajadores evaluados, está expuesto a posturas prolongadas, forzadas o antigravitacionales, conforme al hallazgo del Numeral 2.2.8 sobre riesgo biomecánico. De los cuarenta y cinco (45) funcionarios de la planta, dos (2) son conductores y no requieren silla de escritorio; los cuarenta y tres (43) restantes, incluyendo dos (2) de la sede Casa de Boyacá, desarrollan labores en puestos administrativos y están expuestos al riesgo derivado del uso de la silleteriía ejecutiva actual.

La segunda etapa fue la de la verificación técnica del estado del mobiliario, documentada en el Concepto Técnico SG-SST emitido por la Profesional Especializada de Talento Humano y el Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad (Anexo N° 2). Esta evaluación identificó las deficiencias concretas de la silletería en uso: ausencia o deterioro del soporte lumbar funcional, apoyabrazos sin regulación de altura ni separación, cilindros neumáticos y mecanismos de inclinación con averías que impiden la adaptación al usuario, tapizado deteriorado con pérdida de transpirabilidad y acolchado insuficiente, y vida útil institucional vencida en la totalidad de las sillas adquiridas en la vigencia 2022.

La tercera etapa fue la de la consulta directa a los servidores, a través de la encuesta de percepción aplicada a los 42 trabajadores con puesto de trabajo administrativo de escritorio (Anexo N° 2). La totalidad del universo respondió el instrumento. Los resultados no dejaron margen para la duda: el 86% reportó molestias físicas, el 75% reportó dolor lumbar, el 56% molestias cervicales, el 47% incomodidad en los apoyabrazos y el 28% cansancio excesivo. La coincidencia entre el diagnóstico clínico individual y la percepción subjetiva colectiva constituye una evidencia doble que refuerza la necesidad de intervención y la urgencia de la misma.

Con base en esta evidencia, el Proceso SG-SST recomendó la reposición y adquisición de silleteriía ejecutiva ergónomica para los cuarenta y tres (43) funcionarios con puesto de trabajo administrativo de escritorio, incluyendo los dos (2) de la sede Casa de Boyacá en Bogotá D.C. Adicionalmente, se requieren cuatro (4) sillas ejecutivas para el Salón del Trébol, escenario del sorteo institucional semanal transmitido en vivo, para un total de cuarenta y siete (47) sillas ejecutivas del ítem 18. Las especificaciones técnicas mínimas recomendadas incluyen cilindro neumático regulable entre 38 y 50 cm, espuma de alta densidad mínimo 60 kg/m³ en el asiento, respaldo con prominencia lumbar regulable, apoyabrazos ajustables entre 16 y 27 cm de altura, base de cinco apoyos con rodachinas, tapizado transpirable y antifluido, y capacidad de carga mínima de 100 a 120 kg. La adquisición debe cumplir con la NTC 5655:2018, la NTC 5345:2005, la NTC 5831:2010 y la ANSI/BIFMA X5.1 como certificación equivalente aceptada.

Vigilado Supersalud

Articulación con el Plan de Desarrollo e Instrumentos de Planeación

El presente proceso no es una adquisición aislada: está articulado de manera precisa con cuatro instrumentos de planeación vigentes que le otorgan coherencia estratégica, respaldo normativo y trazabilidad institucional.

El Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá 2024-2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá", adoptado mediante Ordenanza 009 de 2024, establece en su Dimensión 2.7 (Mayor Autonomía Fiscal) el Subprograma de Sostenibilidad Rentable, que contempla expresamente el fortalecimiento de capacidades institucionales y la gestión de bienes muebles e inmuebles. La renovación y adecuación del mobiliario institucional de la Lotería es una materialización directa de este lineamiento departamental.

El Plan Estratégico Institucional 2024-2027 "La Suerte que Hace Grande a Colombia", adoptado mediante Resolución 0517 de 2024, contempla en el Subprograma de Gestión Financiera y Administrativa la Estrategia de Inmuebles Productivos, con el Indicador 350200803 "Instrumentos para el mejoramiento productivo implementado", cuya línea base es 3 y cuya meta del cuatrienio es 8. La presente contratación contribuye directamente al avance de este indicador estratégico.

El Plan Anual de Adquisiciones 2026 fue aprobado mediante Resolución N° 003 del 2 de enero de 2026. En la Fila 93, bajo el código UNSPSC 56111500, se incluyó este proceso con un valor estimado de $420.000.000, duración de seis meses y modalidad de Invitación Privada, según la Certificación RGA-28 del 17 de marzo de 2026 (Anexo N° 7). La inclusión en el PAA es la constancia formal de que este proceso fue planeado desde el inicio de la vigencia.

El Contrato de Arrendamiento N° CO1.PCCNTR.9150923/1836 de 2026 aporta el cuarto fundamento articulador. Las Cláusulas 7.2.7 y 7.2.8 de este instrumento contractual vigente imponen a la Lotería la obligación de mantener, reponer y complementar la dotación de muebles del inmueble arrendado durante toda la vigencia del contrato. Los ítems 1 a 19 del proceso de adquisición corresponden directamente a la dotación requerida para la alcoba del segundo piso, la sala-comedor y el sótano de la Casa de Boyacá, cuya necesidad fue certificada por el Supervisor del contrato (Anexo N° 4).

La decisión administrativa de intervenir la infraestructura mobiliaria de la entidad no es una facultad discrecional; por el contrario, nace de un diagnóstico técnico y una visión estratégica de modernización institucional, que permite distinguir con precisión entre la reposición de activos obsoletos y las nuevas adquisiciones, bajo los siguientes pilares:

Vigilado Supersalud

1. Reposición por Obsolescencia y Riesgo Biomecánico: El objeto incluye la adquisición de mobiliario para sustituir activos que, según el Informe de Almacén (Anexo N° 1), han superado su vida útil técnica (más de 10 años). Esta reposición es una medida de control prioritaria para proteger a la planta de personal (80% mayor de 40 años) frente a riesgos osteomusculares, cumpliendo con la Resolución 0312 de 2019 (SST).
2. Fabricación e Instalación Técnica a Medida: La naturaleza de fabricación e instalación nace de la necesidad de optimizar espacios arquitectónicos actuales mediante muebles empotrados y estaciones de trabajo que el mercado estándar no provee. Esto garantiza la integración de sistemas eléctricos y tecnológicos necesarios para la eficiencia operativa de la Casa de Boyacá.
3. Adecuación y Acondicionamiento de Espacios de Alto Valor: El componente de adecuación y acondicionamiento se centra en la sede Casa de Boyacá. En el auditorio se busca el cumplimiento de normas de seguridad; en la Casa de Boyacá, la modernización de los espacios de alojamiento y recepción de misiones comerciales, transformando estas sedes en entornos de vanguardia para la atención de aliados estratégicos.
4. Modernización de la Imagen Institucional: El objeto contractual se alinea con el plan de fortalecimiento de marca, asegurando que la infraestructura física de una lotería de referencia nacional sea coherente con su posicionamiento, eliminando el mobiliario deteriorado que afecta la percepción de solidez y excelencia operativa.

Vigilado Supersalud

1.15 Objeto a contratar**:" ADQUISICIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, AUDITORIO Y SEDE CASA DE BOYACÁ DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS**".

1.15.1. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del presente contrato comprende la compraventa, fabricación e instalación de mobiliario y la ejecución de las actividades de adecuación necesarias para las áreas específicas identificadas en la descripción de la necesidad (numeral 1.4), a saber: Auditorio Institucional (2° piso, Edificio Central Tunja); Gerencia General y Secretaría del Gerente con Sala de Espera y Sala de Juntas (3° piso); Subgerencia Financiera y Administrativa (3° piso); silletería ergonómica para la totalidad de la planta de personal del Edificio Central; Salón del Trébol; Archivo General y Almén (Edificio Central); Lobby y Recepción; y sede Casa de Boyacá en Bogotá D.C. (oficina del asesor, apartamento segundo piso y sótano). Para el detalle completo de los bienes a adquirir, fabricar e instalar, sus especificaciones técnicas, cantidades y condiciones, se remite expresamente al Anexo N° 8 del presente estudio previo, que constituye el documento técnico rector en esta materia. Las actividades del contrato comprenden:

1. Validación Técnica y Toma de Medidas: El contratista deberá realizar una visita técnica a los sitios de instalación (Sede Tunja y Casa de Boyacá en Bogotá) para verificar las dimensiones reales de los espacios donde se instalarán los muebles a medida.

2. Compraventa y Fabricación: Fabricación de los bienes siguiendo estrictamente las Condiciones Técnicas Exigidas y diseños aprobados por la Entidad.

3. Transporte y Logística: Traslado de la totalidad del mobiliario, enseres y dotación desde el lugar de origen hasta las dependencias de la Lotería de Boyacá, incluyendo la sede principal en Tunja (Edificio Central, Calle 19 N° 9-35, Plaza de Bolívar) y la sede Casa de Boyacá en Bogotá D.C. (Calle 98 N° 19A-67), asumiendo la totalidad de los costos de cargue, transporte intermunicipal, seguros de mercancía y descargue en cada sede.

4. Ensamble e Instalación Técnica: Montaje especializado del mobiliario que incluye: anclaje de seguridad de muebles flotados y bibliotecas, instalación de revestimientos murales y paneles decorativos, y conexión funcional de sistemas de iluminación LED integrada y soportes de TV.

5. Aseo y Disposición de Residuos: Limpieza técnica del mobiliario instalado y retiro de la totalidad de materiales de embalaje generados durante el proceso de montaje, dejando las áreas aptas para su uso inmediato.

Vigilado Supersalud

6. Pruebas de Funcionamiento y Entrega: Verificación conjunta con la supervisión del correcto funcionamiento de herrajes, nivelación de superficies y estabilidad de las estructuras, previa suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción.

4.2.2 Condiciones Técnicas Exigidas

El contratista seleccionado asumirá la responsabilidad técnica absoluta bajo un esquema de "Todo costo", garantizando que el mobiliario y la adecuación de espacios cumplan con los siguientes estándares:

1. **Ergonomía y Salud Laboral:** Toda la silletería debe contar con certificados de conformidad vigentes bajo la NTC 5655:2018, garantizando el soporte lumbar y cervical necesario para los trabajadores oficiales de la Lotería de Boyacá.
2. **Resistencia Estructural:** Se exige el cumplimiento de la NTC-ISO 21015:2023 para asegurar que el mobiliario soporte el uso intensivo institucional sin pérdida de estabilidad, desajuste de herrajes o deformación de materiales.
3. **Garantía de Continuidad:** Garantía de tres (3) años para silletería y mobiliario de oficina, y cinco (5) años para estructuras de muebles empotrados contra cualquier defecto oculto o de fabricación.
4. **Soporte Técnico Prioritario:** El contratista se obliga a brindar soporte técnico ante requerimientos de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, durante el término de la garantía de calidad de cada bien, esto es, tres (3) años para silletería y mobiliario de oficina, y cinco (5) años para estructuras de muebles empotrados.

5. **Disponibilidad de Componentes:** Garantía de disponibilidad de repuestos originales (rodachines, cilindros neumáticos, herrajes) por un período igual al de la garantía contractual.
6. **Idoneidad del Equipo Técnico:** El proponente deberá vincular un Arquitecto o Diseñador de Interiores con Matrícula Profesional vigente para supervisar el diseño de los muebles empotrados y la distribución espacial.
7. **Detalle de especificaciones técnicas mínimas y cantidades requeridas:** *Entrega de los muebles con las especificaciones técnicas de cada bien con las imágenes de referencia y las condiciones de garantía se encuentran desarrolladas en el* ***Anexo N° 8*** *del presente estudio previo.*

1.17. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
56111500	56. Muebles y Accesorios	11. Mobiliario comercial e industrial	15. Estaciones de trabajo y paquetes de oficina	Puestos de trabajo, escritorios gerenciales y operativos, mesas de juntas
56121500	56. Muebles y Mobiliario	12. Mobiliario Institucional	15. Mobiliario de biblioteca	Mobiliario especializado para áreas de atención al cliente
56112100	56. Muebles y Accesorios	11. Mobiliario comercial e industrial	21. Asientos	Silletería ergonómica institucional, sillas de auditorio y ejecutivas
56101500	56. Muebles y Mobiliario	10. Mueble de alojamiento	15. Muebles	Elementos de archivo y almacenamiento institucional
56101700	56. Muebles y Mobiliario	10. Mueble de alojamiento	17. Muebles de oficina	Mobiliario de alojamiento institucional para sede Casa de Boyacá
72153600	72. Servicios de Construcción y Mantenimiento	15. Servicios especializados de construcción	36. Acabado de interiores y amueblamiento	Servicios de instalación técnica, ensamble, montaje y adecuación de espacios

1.18. Cronograma del proceso.

ACTIVIDAD	FECHA / CONDICIÓN
Aviso de convocatoria e inicio del proceso	**Jueves 16 de abril de 2026**

Vigilado Supersalud

	Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos, pliego de condiciones, análisis del sector, resolución de apertura y demás documentos en la plataforma SECOP II https://operaciones.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios previ pliego de condiciones y anexos plazo para realizar Observacion al pliego de condiciones	**DEL JUEVES 16 AL LUNES 20 DE ABRIL DE 2026** Disponibles y Se reciben a través de la plataforma SECOP II https://operaciones.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones	**MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2026.** El Comité de Contratación dará respuesta motivada a las observaciones presentadas al pliego de condiciones en la plataforma SECOP 2. https://operaciones.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedición adendas	**MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2026** plazo máximo para expedición de adendas, a más tardar un (1) día hábil antes del cierre
Cierre, apertura y recepción propuestas	**JUEVES 23 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11:00 A.M.** Las propuestas deben radicarse en la plataforma SECOP 2 o en caso de fallas en la plataforma radicarlo en los correos: gerencia@loteriadeboyaca.gov.co y daguilar@loteriadeboyaca.gov.co Vencido el plazo se procederá de inmediato a la apertura de sobres. A través del link que se anexe en mensajes del proceso en la plataforma SECOP 2, en el proceso.
Revisión, habilitación y evaluaci de propuestas	**VIERNES 24 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11:01 A.M.** Sesión del Comité de Contratación para revisión, habilitación y evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas (PROCESO INTERNO)
Traslado del informe evaluación y plazo para reali observaciones a la evaluación.	**LUNES 27 DE ABRIL DE 2026** Publicación del informe de evaluación en la plataforma SECOP II https://operaciones.colombiacompra.gov.co

Vigilado Supersalud

Respuesta a observaciones informe	**MARTES 28 DE ABRIL DE 2026** El Comité de Contratación dará respuesta a las observaciones y recomendará al Gerente la adjudicación o declaratoria de desierto
Resolución de adjudicación	**MIERCOLES 29 DE ABRIL DE 2026** Expedición y publicación de la resolución de adjudicación o de declaratoria de desierto en la plataforma SECOP II www.contratos.gov.co
Suscripción y legalización del contrato	**MIERCOLES 29 HASTA JUEVES 30 ABRIL DE 2026** Suscripción y legalización del contrato con el proponente adjudicatario, una vez en firme la resolución de adjudicación

Vigilado Supersalud

CAPITULO II

2.1 Requisitos habilitantes.

Los requisitos habilitantes corresponden a las condiciones mínimas que deben acreditar los proponentes para participar en el presente proceso de contratación. No otorgan puntaje y su cumplimiento es de carácter obligatorio. Se evaluarán bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

2.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica de los proponentes, estos deberán acreditar los requisitos que se relacionan a continuación. La Entidad verificará que los mismos se encuentren completos y ajustados a lo exigido en el presente proceso, diferenciando aquellos requisitos subsanables de los no subsanables, de conformidad con el Manual de Contratación.

En relación con la capacidad jurídica, el proponente deberá acreditar su existencia, representación legal, facultades para contratar y habilitación para desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual. Para tal efecto, se deberán allegar los siguientes documentos:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Según corresponda, conforme al formato establecido como Anexo N° 10 del presente estudio previo.

B. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Si la oferta es presentada por **PERSONA NATURAL**, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a 30 días al cierre del proceso y en donde conste la determinación de su actividad, renovado para la vigencia 2026.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Vigilado Supersalud

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original o copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Así mismo, deberá adjuntarse copia del documento de identidad del Representante Legal.

Con el certificado correspondiente, la Entidad verificará la siguiente información:
– La persona jurídica deberá acreditar haber sido constituida legalmente con una antelación no menor a cinco (5) años a la fecha de cierre del presente proceso, así como contar con un término mínimo de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. Igualmente, deberá encontrarse renovada para la vigencia 2026. De la misma manera, se verificará la antigüedad en la prestación del servicio, la cual deberá ser no menor a cinco (5) años.

– Se deberá acreditar que el Representante Legal cuenta con facultades suficientes para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. En caso de existir limitaciones estatutarias, deberá aportarse copia del acta del órgano social competente en la que conste la autorización para presentar la propuesta, suscribir el contrato y adelantar los demás actos necesarios para la participación en el proceso.

– El objeto social de la sociedad deberá corresponder con el objeto de la presente contratación, de manera que permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta su alcance y la naturaleza de las obligaciones a cargo del contratista.

– En el evento de tratarse de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, se deberá acreditar su existencia y representación legal mediante documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta, en el cual conste su existencia, objeto, vigencia, nombre del representante legal y sus facultades, indicando expresamente que no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá presentar su respectivo certificado de existencia y representación legal, cumpliendo con las condiciones exigidas para personas jurídicas individuales, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso.

Adicionalmente, se deberá allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual se indique como mínimo: (1) El objeto del consorcio o unión temporal; (2) La naturaleza de la participación y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes; (3) El porcentaje de participación de cada integrante; (4) En caso de unión temporal, los términos y extensión de la participación; (5) La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; (6) La designación del representante legal y su suplente con sus facultades; (7) La manifestación de que no habrá cesión del contrato entre los integrantes ni a terceros sin autorización de la Lotería de Boyacá.

Vigilado Supersalud

D. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio.

E. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

F. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), la Lotería de Boyacá realizará la consulta en línea a través de la página web habilitada para el efecto, aplicando las siguientes reglas: para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes del proponente; en caso de persona jurídica, se consultarán los de ésta y de su Representante Legal; en el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los de cada uno de los integrantes.

G. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La entidad verificará el Certificado de Medidas Correctivas. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

H. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.

No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural.

Vigilado Supersalud

I. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)

El proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos, con fecha de impresión no superior a 5 días calendarios antes de la fecha de cierre del presente proceso.

J. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con la Lotería de Boyacá, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual deberá contener los datos actualizados como mínimo a 31 de diciembre de 2024 y la información allí consignada deberá estar en firme. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes.

K. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. Se deberá adjuntar la planilla de aportes parafiscales y seguridad social de los últimos seis (6) meses donde se evidencia que no se registran días en mora en el pago.

L. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la misma, a favor de la Lotería de Boyacá NIT 891.800.128-8, equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia de **noventa (90) días** contados a partir del cierre de la presente convocatoria. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Vigilado Supersalud

M. FORMATO SARLAFT

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato SARLAFT correspondiente, de acuerdo con su naturaleza jurídica: Formato **RGC-24**, cuando se trate de persona natural; Formato **RGC-25**, cuando se trate de persona jurídica. Dichos formatos podrán ser descargados de la página web de la Lotería de Boyacá, en la pestaña Servicio al Cliente / SARLAFT. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el formato correspondiente de manera individual, conforme a su naturaleza jurídica.

2.1.2 Requisitos Financieros Habilitantes. La verificación de la capacidad financiera se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2024:

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	**≥ 8,00**
Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	**≤ 0,47**
Capital de Trabajo (AC – PC)	**≥ 100% del Presupuesto Oficial**
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	**≥ 3,5**

Igualmente se examinará la información organizacional reflejada en el RUP a 31 de diciembre de

2024:

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	**≥ 0,23**
Rentabilidad sobre Activos (Utilidad Operacion Activo Total)	**≥ 0,12**

2.1.3 Requisitos Técnicos Habilitantes

- **Experiencia:** El oferente deberá acreditar experiencia directamente relacionada en "compraventa e instalación de elementos de mobiliario" por un valor mayor o igual a 367 SMMLV, acreditada en dos (2) contratos ejecutados y reportados en el RUP bajo los códigos UNSPSC: 56111500, 56121500, 56112100, 56101500, 56101700 o 72153600.

- **Profesional Mínimo Habilitante:** Arquitecto o Diseñador de Interiores con matrícula profesional vigente, experiencia profesional mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula, con experiencia específica en dos (2) contratos ejecutados relacionados con diseño de interiores, fabricación de mobiliario a medida, adecuación de espacios o coordinación de instalación de mobiliario arquitectónico.

Vigilado Supersalud

CAPITULO III

3.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El total de puntos para la evaluación de las ofertas será de quinientos (500) puntos, distribuidos así:

Factor Calificable	Puntaje
Apoyo a la Industria Nacional	**100 puntos**
Personal vinculado en nómina en condición de discapacidad (Decreto 392 de 20	**10 puntos**
Factor de Calidad – Equipo Técnico Ofrecido	**140 puntos**
Antigüedad de la Empresa	**50 puntos**
Evaluación de la Propuesta Económica (Puntaje Proporcional Inverso)	**200 puntos**
TOTAL	**500 puntos**

Apoyo a la Industria Nacional (100 puntos)

El proponente que demuestre a través de certificación el compromiso de apoyo a la industria y mano de obra nacional obtendrá 100 puntos. El que no demuestre dicho apoyo obtendrá 0 puntos.

Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad (10 puntos).

El proponente que acredite trabajadores vinculados en condición de discapacidad mediante constancia del Ministerio de Trabajo (vigente al cierre), con al menos 5 empleados en dicha condición, obtendrá 10 puntos (Decreto 392 de 2018).

Factor de Calidad – Equipo Técnico Ofrecido (140 puntos).

Se otorgará puntaje al oferente que, adicional al personal mínimo habilitante, ofrezca un Profesional en Ingeniería Industrial con matrícula profesional vigente, con experiencia específica en coordinación logística, aseguramiento de calidad y supervisión de instalación de mobiliario institucional:

- Profesional con experiencia específica igual o superior a tres (3) años: 70 puntos.
- Profesional con experiencia específica igual o superior a cinco (5) años: 140 puntos.

Vigilado Supersalud

Antigüedad de la Empresa (50 puntos)

Antigüedad de la Empresa	Puntaje Asignado
Superior a diez (10) años	**50 puntos**
Entre cinco (5) y diez (10) años	**30 puntos**
Menor a cinco (5) años	**10 puntos**

Evaluación de la Propuesta Económica (200 puntos)

La Entidad evaluará las propuestas económicas que hayan superado la etapa de requisitos habilitantes. Para la asignación de puntaje, se aplicará el método de Puntaje Proporcional Inverso, el cual otorga el máximo puntaje a la oferta de menor precio que sea válida y cumpla con todas las especificaciones técnicas.

CAPITULO IV

4. CLAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Habrá lugar a la eliminación de las propuestas en los siguientes casos, los cuales se considera que impiden la comparación objetiva de las mismas:

1. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando figure como socio en dos o más empresas, que hayan presentado propuestas.

2. Cuando las propuestas se presenten extemporáneamente.

3. Cuando la propuesta este incompleta en cuanto a que no cumple lo especificado en el pliego o deja de incluir alguno de los documentos esenciales que de acuerdo con el pliego de condiciones se requiera adjuntar siempre y cuando sirvan como parámetros de comparación y evaluación de las ofertas.

4. Cuando los proponentes estén incursos en cualquiera de las inhabilidades e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993.

5. Cuando el proponente presente información y/o documentación falsa.

6. Cuando no aporte los documentos que reciben puntaje en la evaluación.

7. Cuando el proponente se requiera y no subsane en término la información solicitada por el Comité Asesor para la contratación.

Vigilado Supersalud

4.1 DECLARACION DESIERTA DEL PROCESO.

La LOTERIA DE BOYACA, declarará desierta la presente invitación en los siguientes casos:

- Cuando todas las propuestas sean rechazadas.
- Cuando no se presente ningún oferente.

- Cuando el oferente o los oferentes no cumplan con lo requerido en los pliegos definitivos.

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate de dos o más propuestas en el primer lugar se decidirá así:

4.2.1 Aquella que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.

4.2.2 Se preferirá a la oferta presentada por una Mipyme nacional, acreditado en el RUP y con certificación del revisor fiscal que la empresa cumple con esta condición.

4.2.3 Pero si aún persiste el empate, será la LOTERIA DE BOYACÁ, quien realizará un sorteo para escoger la propuesta final, a través del mecanismo de balotas.

CAPITULO V
CONDICIONES DEL CONTRATO

5. Consideraciones previas

Vigilado Supersalud

Con la sola presentación de la propuesta el proponente se obliga a tener toda la disponibilidad administrativa, de gestión, técnica, operativa y al cumplimiento de las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución.

5.1 Entrega

El plazo de ejecución del contrato a suscribir será de dos (2) meses a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías**.**

5.2 Supervisión

La supervisión será designada por parte de la Gerencia de la Lotería de Boyacá según lo establecido en el artículo 38 del Manual de Contratación de la Entidad. Para la designación del supervisor, la Gerencia deberá tener en cuenta que el funcionario designado cuente con conocimiento suficiente del objeto contractual y de las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir. Por la naturaleza del contrato —que involucra mobiliario institucional, bienes de inventario, dotación de inmuebles y elementos ergonómicos—, el cargo idóneo para ejercer esta supervisión podría corresponder al Almacenista General, a la funcionaria encargada de la administración de inmuebles, o a la Subgerente Financiera y Administrativa, según lo determine el señor Gerente al momento de suscribir el contrato. Nota aclaratoria: El supervisor podrá ser cambiado en cualquier momento durante la etapa contractual y

poscontractual, por directriz del señor Gerente, sin que ello implique modificación del contrato.

5.2.1 Obligaciones del Supervisor

1. A la firma del Acta de Inicio, establecer conjuntamente con el contratista un cronograma de entregas y actividades que permita garantizar el cumplimiento del plazo contractual, con fechas definidas para la entrega de cada grupo de bienes por área o sede. Dicho cronograma deberá ser suscrito por ambas partes y reposará en el expediente contractual.
2. Verificar que los bienes entregados cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas, materiales, dimensiones, acabados y condiciones de calidad establecidas en el Anexo N° 8 y en la propuesta del contratista. En caso de incumplimiento, ordenar la devolución inmediata del bien y exigir su reposición.
3. Hacer seguimiento al cronograma de entregas acordado, reportar cualquier retraso a la Gerencia y adoptar las medidas contractuales pertinentes (requerimientos escritos, imposición de multas) cuando se presenten incumplimientos.
4. Verificar y aprobar la instalación, armado, nivelación y correcto funcionamiento de los bienes en cada sede (Tunja y Bogotá D.C.), dejando constancia escrita de la recepción de cada entrega parcial.
5. Verificar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social, parafiscales y demás compromisos laborales del contratista, exigiendo las planillas de aportes como soporte de cada informe.
6. Coordinar con el Almacenista General el ingreso de los bienes al inventario institucional, verificando que se expida la entrada de almacén por cada bien recibido a satisfacción.
7. Emitir los informes de supervisión requeridos para el trámite del pago, certificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la recepción a satisfacción de la totalidad de los bienes.
8. Informar oportunamente a la Gerencia sobre cualquier situación que amerite modificación, suspensión o terminación del contrato, y adelantar las gestiones necesarias para la liquidación del mismo dentro de los plazos legales.
9. Las demás que le correspondan según el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá y la ley aplicable.

5.3 Elaboración del informe final del contrato y acta de liquidación.

Vigilado Supersalud

Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la finalización del término de ejecución del contrato, el Contratista deberá entregar al Supervisor del contrato un informe final en el cual hará una relación detallada de lo acontecido en la ejecución del contrato y su estado financiero; como resultado se levantará un acta de liquidación que será suscrita por el contratista, el Supervisor del contrato, y el representante legal.

El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Contratista crea convenientes para la adecuada ejecución de futuros contratos.

Recibido el informe, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el supervisor del contrato deberá remitirlo, junto con una evaluación de gestión y resultados y los saldos financieros a favor o en contra, a la Gerencia de la Lotería de Boyacá.

5.4 Firma y perfeccionamiento.

Vigilado Supersalud

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se compromete a suscribirlo una vez se le comunique tal circunstancia y a constituir a favor de la LOTERÍA DE BOYACÁ, dentro de los términos establecidos por la misma, la garantía única del contrato que podrá ser bancaria o una póliza de seguros ésta última en los términos indicados en el acápite pertinente.

En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato en el término previsto, la Lotería de Boyacá, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de la Lotería, de la garantía única de constituida por el contratista y del registro Presupuestal.

El contratista tendrá a su cargo los costos inherentes a impuestos, tasas o contribuciones, en las proporciones determinadas por la Ley.

5.5. Liquidación final

La liquidación del contrato se efectuará atendiendo lo establecido en el Acuerdo Nro.010 de 2022 y de las normas que lo complementen o modifiquen.

5.6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Tabla 1: Matriz de Riesgos.

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el alcance de los objetivos del Proceso de Contratación o en la Ejecución del Contrato. Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado decreto establecen la obligación de las entidades estatales de realizar, dentro de la etapa de planeación, el análisis del riesgo.

La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente dispone del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, aplicable a las Entidades Estatales con régimen especial de contratación. Con base en dicha guía se elabora la presente matriz de riesgos para el proceso de adquisición identificado con CDP N° 14333 de 2026. La Matriz de Riesgos completa, con su estructura de tablas, colores y categorización según el Manual de Colombia Compra Eficiente, se encuentra como documento independiente en el **Anexo N° 11 – Matriz de Riesgos del Proceso**, el cual hace parte integral del presente estudio previo. A continuación se presenta un resumen de los riesgos identificados y su forma de mitigación:

Vigilado Supersalud

Tabla 1: Identificación del Riesgo

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prob.	Imp.	Valor.	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	1	3	4	Riesgo Bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista al formular su propuesta económica.	Riesgo en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Productos entregados que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso.	Imposibilidad de recibir los bienes. Retraso en el contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Social	Cambios de políticas gubernamentales probables y previsibles que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Demoras en la ejecución del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios del mercado por variación del dólar en insumos, materiales y mobiliario.	Aumento en los costos. Afectación del equilibrio económico del contrato.	1	3	4	Riesgo Bajo
6	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos que no cubren los costos reales de ejecución.	Declaratoria de desierto del proceso o incumplimiento en la ejecución.	1	3	4	Riesgo Bajo
7	General	Interno	Ejecución	Económico	Comportamiento del mercado e indisponibilidad de bienes para cumplir el objeto contractual.	Afecta directamente la ejecución del objeto contractual.	3	4	7	Riesgo Alto
8	General	Interno	Ejecución	Financiero	Cambios inesperados en el proyecto que afecten la disponibilidad económica, incluidas fluctuaciones significativas en divisas.	Afecta directamente la ejecución del objeto contractual.	2	3	5	Riesgo Medi

9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no sufraga los gastos de afiliación, seguridad social y riesgos laborales del personal vinculado.	Afecta directamente la ejecución del objeto contractual.	3	4	7	Riesgo Alto
10	General	Interno	Planeación	Económico	Estudios previos con especificaciones técnicas deficientes o ambiguas que impidan la supervisión o generen entregas no aptas.	Incumplimiento normativo SG-SST. Necesidad de adiciones presupuestales.	3	5	9	Riesgo Extr
11	General	Externo	Selección	Económico	Colusión entre oferentes mediante acuerdo de precios que manipule las condiciones del proceso.	Perjuicio patrimonial para la entidad. Selección no objetiva.	3	3	6	Riesgo Alto
12	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Entrega de mobiliario que no cumple estándares ergonómicos NTC 5655:2018, NTC-ISO 21015:2023 o Resolución 0312 de 2019.	Afectación a la salud de los funcionarios. Riesgo de sanción de la ARL y el Ministerio de Trabajo.	2	4	6	Riesgo Alto
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños a las instalaciones de las sedes de Tunja o Bogotá D.C. durante las actividades de instalación y montaje del mobiliario.	Perjuicios materiales a la entidad. Reclamaciones de terceros.	2	4	6	Riesgo Alto

Fuente: Colombia Compra Eficiente — Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo.

Tabla 2: Forma de Mitigarlo

N°	¿A quién asigna?	Tratamiento / Controles a implementar	Prob.	Imp.	Valor.	Categoría	¿Afecta equilibrio?	Persona responsable	Monitoreo y revisión	Periodicidad
1	Contratista	Actuación administrativa para hacer efectivas las multas y sanciones pactadas en el contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor del Contrato y A Jurídico	Con la suscripción del contrato. Hasta el vencimiento del plazo de ejecución y con los informes de supervisión.	Mensual
2	Contratista	Comunicación permanente con el contratista para verificar la ejecución. El contratista asume sus costos respecto a la presentación de su oferta.	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor del Contrato	Con la suscripción del contrato, actas de recibo y hasta el vencimiento del plazo de ejecución.	Mensual / en el evento
3	Contratista	Revisión exhaustiva de especificaciones técnicas por el supervisor. Devolución de elementos que no cumplan con las especificaciones.	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor del Contrato	En el momento de la entrega: el supervisor verifica la totalidad de las especificaciones técnicas.	En la ocurrencia del evento
4	Contratista / de Boyacá	Monitoreo permanente de cambios normativos para aplicarlos según leyes vigentes. Puede conllevar modificación del contrato.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor y Contratista	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución. Con los informes de supervisión.	Mensual
5	Contratista	Análisis del mercado y proyección de comportamiento de precios. El contratista asume el riesgo de variación de precios en su oferta.	1	2	3	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Acta de recibo a satisfacción. Evaluando el comportamiento del mercado.	Etapa de ejecución
6	Oferente / Ent	Requerimiento al oferente para que explique y justifique su oferta económica. Análisis de precios artificialmente bajos por el Comité Evaluador.	1	1	1	Riesgo Bajo	Sí	Comité Económico Evaluad	Publicación del informe de evaluación definitivo. Verificación y análisis de la respuesta del oferente.	En la ocurrencia del evento
7	Contratista	Verificación por el contratista de la disponibilidad del mercado y los bienes requeridos en el menor tiempo posible.	3	4	7	Riesgo Alto	Sí	Contratista	Dentro de la ejecución del contrato. Verificación y actualización de proveedores y variación de precios.	Mensual
8	Contratista	Seguimiento a las actividades contratadas y su oportuna entrega conforme al cronograma de ejecución.	3	4	7	Riesgo Alto	Sí	Contratista	Actualización continua del cronograma de actividades.	Mensual
9	Contratista	Verificación periódica del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales del personal vinculado por el contratista.	2	3	5	Riesgo Medio	Sí	Supervisor del Contrato	Planillas de aportes parafiscales adjuntas a cada informe de actividades.	Mensual
10	Entidad (Lote Boyacá)	Revisión técnica de especificaciones antes del proceso con validación del área SG-SST y la Subgerencia Financiera y Administrativa.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Subgerencia Financiera y Administrativa	Antes del cierre del proceso: validación técnica de especificaciones.	Una vez — etapa precontractual
11	Entidad (Lote Boyacá)	Proceso abierto y competitivo. Aplicación de normativa antimonopolio. Denuncia ante la SIC en caso de indicios de colusión.	2	2	4	Riesgo Bajo	Sí	Comité de Contratación	Durante la evaluación de propuestas.	En la ocurrencia del evento
12	Contratista	Exigencia de certificados NTC 5655:2018 y NTC-ISO 21015:2023 como requisito de entrega. Supervisión técnica en acta de aceptación.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor del Contrato	En la entrega e instalación: verificación de certificados y cumplimiento de normas.	En la ocurrencia del evento

Vigilado Supersalud

13	Contratista	Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. Protocolo de instalación aprobado por la supervisión. Acta de entrega por sede.	1	2	**3**	**Riesgo Bajo**	Sí	Contratista y Supervisor del Contrato	Durante las actividades de instalación en ambas sedes (Tunja y Bogotá D.C.).	En la ocurrencia del evento

Fuente: Colombia Compra Eficiente — Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo.

5.7 Garantías: El **CONTRATISTA** El Contratista se obliga a constituir a favor de la entidad, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías:

EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Garantía de Seriedad de la Oferta

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado Beneficiario	LOTERÍA DE BOYACÁ – NIT: 891.800.128-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

EN LA ETAPA CONTRACTUAL

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	
Cumplimiento general del contrato, pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato	Presentar dentro de lo días hábiles siguiente la firma del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato + tres (3) años	10% del valor del contrato	
Calidad de los bienes	Plazo del contrato + dos (2) años	20% del valor del contrato	
Calidad del servicio	Plazo del contrato + dos (2) años	20% del valor del contrato	

Responsabilidad Civil Extracontractual

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza.

Vigilado Supersalud

Asegurados	LOTERÍA DE BOYACÁ – NIT: 891.800.128-8 y terceros afectados.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Deducibles	Tope máximo del 10% del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso pue ser superiores a 200 SMMLV.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuacio hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. Debe conte los amparos del numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 201

EL OFERENTE FAVORECIDO DEBERÁ PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA QUE AMPARA LO ANTERIOR PARA QUE SE PROCEDA A LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

5.8 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Vigilado Supersalud

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20, literal i) del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá, adoptado mediante Acuerdo 010 de 2022, y atendiendo los lineamientos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, la Subgerencia Financiera y Administrativa adelantó el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano para el presente proceso de contratación.

Dicho análisis se fundamentó en dos criterios independientes que, de manera concurrente, permiten concluir que el proceso no se encuentra cobijado por ninguno de los acuerdos comerciales vigentes:

- **Primero – Naturaleza jurídica de la entidad:** La Lotería de Boyacá es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden departamental, dotada de autonomía administrativa y financiera. En atención a su carácter industrial y comercial, la entidad se encuentra excluida de la cobertura de varios acuerdos comerciales suscritos por Colombia, entre ellos el Acuerdo Comercial con la Unión Europea y otros instrumentos que restringen su aplicación a entidades del nivel subcentral de naturaleza estrictamente administrativa.

- **Segundo – Valor del contrato frente a los umbrales vigentes:** Con independencia de lo anterior, y como criterio complementario de verificación, se

constató que el presupuesto oficial del presente proceso equivalente a $398.926.953 es inferior a los umbrales mínimos establecidos para el año 2026 para entidades del nivel subcentral en bienes y servicios:

Acuerdo Comercial	Umbral Subcentral Bienes y Servicios 2026	¿Supera el Presupuesto el Umbral?
TLC Colombia – Canadá	$1.091.059.175	No
TLC Colombia – Reino Unido	$1.091.059.175	No
TLC Colombia – Estados Unidos	$1.940.398.620	No
TLC Colombia – Chile	$1.091.804.264	No
TLC Colombia – Costa Rica	$1.940.398.620	No
Alianza del Pacífico	$1.091.804.264	No
TLC Colombia – Corea	N/A (no aplica nivel subcentral)	No aplica
TLC Colombia – México	N/A (no aplica nivel subcentral)	No aplica
TLC Colombia – UE	$1.131.227.573	No
TLC Colombia – EFTA	$1.131.227.573	No

Vigilado Supersalud

En consecuencia, con fundamento en los dos criterios señalados, se determina que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial internacional suscrito por el Estado colombiano, por lo que el trámite de selección se desarrollará bajo la cobertura exclusiva del Régimen Especial de Contratación de la Lotería de Boyacá, su Manual de Contratación y las disposiciones legales internas aplicables.

5.9. Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

1. Entregar los bienes objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, calidades, materiales y condiciones establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada.
2. Garantizar que los bienes entregados correspondan a las dimensiones, diseños y características aprobadas por la entidad.
3. Realizar, cuando a ello hubiere lugar, la fabricación de los bienes conforme a las condiciones técnicas exigidas.
4. Asumir el transporte, cargue, descargue y traslado interno de los bienes hasta el lugar de destino definido por la supervisión, tanto en la sede de Tunja como en la sede Casa de Boyacá en Bogotá D.C., según corresponda a cada ítem.

5. Ejecutar la instalación, armado, nivelación y ajuste de los bienes que, por su naturaleza, así lo requieran, utilizando personal técnico calificado y herramientas adecuadas.
6. Garantizar la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados, incluyendo los componentes tecnológicos que hagan parte de los mismos.
7. Entregar los bienes en condiciones óptimas de funcionamiento, libres de defectos y listos para su uso.
8. Garantizar la disponibilidad de repuestos y el servicio técnico postventa: tres (3) años para silletería y mobiliario de oficina, y cinco (5) años para estructuras de muebles empotrados.
9. Presentar informes de ejecución cuando sean requeridos por la supervisión o como soporte para el trámite de pagos, incluyendo evidencias del cumplimiento de las obligaciones.
10. Atender las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
12. Cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos laborales aplicables a las actividades de instalación.
13. Coordinar con la supervisión la entrega e instalación de los bienes, garantizando el adecuado acceso a las instalaciones de la entidad.
14. Responder por la calidad de los bienes y por los daños o defectos que se presenten durante el término de garantía.

Vigilado Supersalud

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones, condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y demás términos y estipulaciones del contrato y la propuesta, en las condiciones de calidad, oportunidad, idoneidad, dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado; así como con las obligaciones definidas, incluyendo su Anexo Técnico y propuesta, y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
2. Acatar de manera oportuna las instrucciones y las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control, desarrollo y ejecución del contrato.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
8. Autorizar a la Lotería de Boyacá realizar las deducciones con ocasión a la celebración del contrato.
9. Autorizar el descuento de las estampillas a que haya lugar, y demás impuestos de orden departamental y nacional, las cuales serán descontados del valor de la cuenta de cobro o factura.
10. De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el Contratista deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Vigilado Supersalud

OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ:

1. La Lotería de Boyacá se obliga para con el contratista a efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.

2. Efectuar el pago oportunamente según lo pactado.

3. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

4. Realizar la supervisión del contrato.

5. Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse.

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

CAPITULO V

VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, articulo 103, 270 y 369 Constitución Política de Colombia y artículo 66 de la Ley 80 de 1993, articulo 33 Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015, artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, el presente proceso está sujeto a la participación de las veedurías ciudadanas, quienes podrán intervenir en la etapa precontractual, contractual y post- contractual, a través de los mecanismos allí indicados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003. En los anteriores términos quedan convocadas estas Veedurías Ciudadanas.

En constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe

DIEGO FABIAN HERNÁNDEZ RUIZ
Gerente – Lotería de Boyacá

Revisaron: Astrid Sorangel Plazas Ovalle
Subgerente Financiera y Administrativa
Diana Sofia Aguilar Barragán
Asesora Jurídica
Laura Melissa González Cruz
Subgerente Comercial y Operativa
102.20.11

Vigilado Supersalud

ANEXOS DE LA PROPUESTA
12.ANEXOS

Anexo	Documento	Descripción
ANEXO N° 1	**Certificado de renovación de mobiliario institucional**	Firmado por Juan Guillermo Roa Zamudio – Almacenista General. Certifica los bienes con vida útil agotada en 8 áreas del Edificio Central Tunja.
ANEXO N° 2	**Concepto técnico SG-SST – Talento Humano**	Documento consolidado (45 páginas) que integra la totalidad del soporte técnico SG-SST del proceso: (1) Concepto Técnico SG-SST Final: Condiciones de salud laboral, percepción de servidores y recomendación de silletería ergonómica, de fecha 10 de abril de 2026, firmado por Adeyla Ulloa Ulloa y Juan David Bonilla Ruiz, Esp. SG-SST Lic. 1146; (2) Diagnóstico de Condiciones de Salud elaborado por SIGSALUD IPS S.A.S. (2025), con base en los 44 exámenes médico-laborales periódicos, que certifica el riesgo biomecánico en el Numeral 2.2.8 (79,55% del personal expuesto a posturas prolongadas o antigravitacionales); (3) Encuesta de Percepción de Silletería Ejecutiva aplicada a 42 servidores (sede Tunja y Casa de Boyacá), vigencia 2026 (86% reportó molestias, 75% dolor lumbar); y (4) Concepto Técnico Inicial Rad. 125-015 de 06 de abril de 2026, con especificaciones técnicas mínimas recomendadas y registro fotográfico del deterioro de la silletería actual.

ANEXO N° 3	**Cotizaciones de mercado consolidadas: 3 proveedores (portada + 21 páginas de cotizaciones)**	Documento consolidado (23 páginas): portada con cuadro comparativo y cálculo del promedio aritmético, seguida de las tres cotizaciones originales: Cot. N° 01 – CI Warriors Company SAS (Ref. 2026-0051, $398.926.953), Cot. N° 02 – HB Croup (Cot. 135, $420.500.000) y Cot. N° 03 – SIDGI Suministros Integrales (Cot. 15638, $377.353.906). Promedio aritmético: $398.926.953. Todas incluyen logística, instalación e IVA (todo costo). Fecha de cotizaciones: 07 de abril de 2026.
ANEXO N° 4	**Descripción de la necesidad y requerimiento de dotación – Casa de Boyacá**	Documento emitido el 13 de abril de 2026 por Luis Felipe Aponte Landinez – Supervisor del Contrato de Arrendamiento N° CO1.PCCNTR.9150923/1836 de 2026, con la firma del Almacenista General Juan Guillermo Roa Zamudio. Describe la necesidad, el fundamento contractual (Cláusulas 7.2.7 y 7.2.8) y el análisis costo-beneficio de la dotación de mobiliario para los tres espacios de la Casa de Boyacá (alcoba 2° piso, sala-comedor y sótano), correspondiente a los ítems 1 a 19 de la cotización N° 2026-0051.
ANEXO N° 5	**Descripción de la necesidad por bien (41 bienes)**	Documento que detalla la justificación técnica e institucional de la necesidad de cada uno de los 41 bienes del proceso.
ANEXO N° 6	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 14333**	CDP N° 14333 de 2026, Rubro 2120101004010104, valor $398.926.953, expedido el 24/03/2026.
ANEXO N° 7	**Certificación Plan Anual de Adquisiciones RGA-28**	Certificado formato RGA-28 del 17/03/2026, expedido por el Almacenista General, que certifica inclusión del proceso en el PAA 2026.
ANEXO N° 8	**Especificaciones técnicas de los 41 bienes a adquirir**	Documento técnico con especificaciones detalladas, materiales, dimensiones, imágenes de referencia y condiciones de garantía.
ANEXO N° 9	**Contrato de Arrendamiento N° CO1.PCCNTR.9150923/1836 de 2026**	Fundamento contractual de los bienes 21 a 41 (sede Casa de Boyacá). Cláusulas 7.2.7 y 7.2.8.
ANEXO N° 10	**Carta de Presentación de la Propuesta**	Formato oficial para la presentación de propuestas en el presente proceso de Invitación Privada. Debe ser suscrito por el representante legal o apoderado del proponente, según su naturaleza jurídica. Incluye los datos del proponente, valor ofertado, vigencia de la propuesta, declaraciones de habilidad jurídica y aceptación de condiciones.
ANEXO N° 11	**Matriz de Riesgos del Proceso**	Matriz de Riesgos elaborada con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, con la estructura de tablas, colores y categorización del riesgo (extremo, alto, medio, bajo) según los parámetros de probabilidad e impacto establecidos en dicho manual. Documento independiente que hace parte integral del presente estudio previo.
ANEXO N° 12	**Proyecto de Minuta del Contrato**	Proyecto de minuta del contrato a celebrar con el oferente seleccionado, que contiene las cláusulas, condiciones, obligaciones, garantías y demás estipulaciones que regirán la ejecución del objeto contractual. Hace parte integral del proceso de Invitación Privada y constituye el borrador sobre el cual se suscribirá el contrato definitivo.

Vigilado Supersalud